PROMUEVE MAS S.A.S.
INVITACIÓN PÚBLICA DEFINITIVA 002 DE 2026

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES.

1. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además se acoge a los dictados por PROMUEVE MAS S.A.S.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los requerimientos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la formulación de eventuales reclamaciones.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta. PROMUEVE MÁS S.A.S. en ningún caso será responsable de ninguna parte de los mismos.

1.2. VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La función administrativa del Estado se desarrolla con estricto apego a los principios constitucionales de buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. Bajo este marco constitucional, la actividad pública está orientada de manera permanente al servicio del interés general, imponiendo a las entidades y autoridades la obligación de coordinar sus actuaciones para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

En este contexto, PROMUEVE MÁS S.A.S., es una empresa de derecho privado constituida como Sociedad de Economía Mixta, que surge como una entidad estratégica orientada a la generación de rentas propias para el Departamento de Caldas, agregando valor mediante la prestación de servicios complementarios de alto impacto regional.

Para el desarrollo de sus proyectos y actividades misionales, la Empresa requiere no solo de labores de administración, operación, reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria, sino también del suministro constante y oportuno de combustible —ACPM y gasolina— como insumo esencial e indispensable para la operación de los equipos y vehículos destinados a las actividades de

mantenimiento rutinario y periódico de la red vial. En el estudio previo del contrato interadministrativo se dejó expresamente consignada esta obligación, señalando la necesidad de contar con un suministro continuo de combustible, con control diario de consumo y trazabilidad de la utilización de cada equipo, a fin de garantizar eficiencia, detectar consumos anormales y prevenir riesgos de ineficiencia o pérdida de recursos.

PROMUEVE MAS S.A.S. no cuenta con la capacidad logística ni operativa para asumir directamente el suministro de combustible en las distintas subregiones del Departamento (Alto y Bajo Occidente, Norte, Oriente, Magdalena Caldense y Centro Sur), lo que hace necesario acudir a un proveedor especializado que asegure cobertura integral, disponibilidad permanente, cumplimiento de estándares de calidad y control en los puntos de suministro. La contratación de un proveedor con presencia en el territorio garantiza continuidad en las labores de mantenimiento de la red vial, evita la paralización de las actividades misionales y asegura el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por PROMUEVE MÁS S.A.S. frente a la Secretaría de Infraestructura.

En consecuencia, la necesidad de esta contratación se justifica en la obligación contractual adquirida por PROMUEVE MÁS S.A.S., la naturaleza esencial del suministro de combustible para la ejecución de las actividades encomendadas, la necesidad de contar con un operador especializado que asegure logística y cobertura en todo el Departamento de Caldas, y la responsabilidad institucional de garantizar la conectividad, movilidad y seguridad vial de las comunidades, en armonía con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

Ahora bien, para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por PROMUEVE MÁS S.A.S., y en atención a la cuantía del presente proceso, se hace necesario adelantar el proceso a través de una **Invitación Pública** para contratar el suministro oportuno y continuo de combustible (ACPM y gasolina) que garantice la operación de la maquinaria y los vehículos adscritos a la Secretaría de Infraestructura en las diferentes subregiones del Departamento de Caldas.

1.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La presente contratación se realizará con fundamento en el artículo 09 del Manual de Contratación (Acuerdo No. 001 del 2020), expedido por la Junta Directiva de PROMUEVE MAS S.A.S., donde se establece:
"Artículo 09 – INVITACIÓN PÚBLICA: Se realizará una Invitación Pública cuando el presupuesto oficial sea superior a quinientos setenta Salarios mínimos Legales Mensuales Vigentes (570 SMMLV) incluidos impuestos.".

1.5. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS.

La codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, para este caso es:

CÓDIGO UNPSC V14_0801	DESCRIPCIÓN
15101505	Combustible diesel
15101506	Gasolina

1.6. TIPO DE CONTRATO

El objeto del contrato que se pretende celebrar teniendo en consideración el objeto a ejecutar, el alcance de sus obligaciones y la forma de pago, será una **"Suministro"**; el cual se encuentra regulado en la norma civil y comercial.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

CAPÍTULO II.
2. DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 20102026-1969 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y PROMUEVE MÁS S.A.S."

2.1.1 ALCANCE

El objeto de la presente contratación consiste en contratar el suministro de combustible ACPM y gasolina para la maquinaria y vehículos adscritos a la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas, los cuales son utilizados en el desarrollo de las labores de mantenimiento de la red vial departamental en las subregiones de Alto y Bajo Occidente, Norte, Oriente, Magdalena Caldense y Centro Sur.

El proveedor deberá garantizar la disponibilidad permanente y oportuna del combustible en las cantidades requeridas y en los puntos de operación necesarios, llevando un control detallado de cada uno de los consumos generados por los equipos. Dicho control deberá realizarse mediante mecanismos de seguimiento y verificación confiables, con la obligación de presentar actas e informes periódicos ante las oficinas administrativas de PROMUEVE MÁS S.A.S., que permitan la comparación y validación de la información reportada por los coordinadores de zona.

De esta manera, se asegura la trazabilidad del suministro, el control del consumo por equipo y vehículo, y la continuidad de las actividades de mantenimiento vial, en cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por PROMUEVE MÁS S.A.S. frente a la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto contractual se desarrollará mediante el suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM) destinado al funcionamiento de la maquinaria y vehículos adscritos a la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas, en el marco del Contrato Interadministrativo N.º 20102026-1969. Las siguientes son las condiciones técnicas que deberá cumplir el contratista:

TIPO DE COMBUSTIBLE A SUMINISTRAR

Tipo de Combustible	Especificación Técnica
ACPM (diésel)	Combustible líquido derivado del petróleo, de uso automotor, categoría diésel corriente, apto para motores a combustión interna, que cumpla con los estándares de calidad establecidos por el Ministerio de Minas y Energía.
Gasolina corriente	Gasolina motor corriente oxigenada con bajo contenido de azufre, apta para vehículos livianos, conforme a la regulación técnica nacional.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad continua del servicio en estaciones ubicadas en puntos estratégicos de operación, dentro del territorio del Departamento de Caldas.

COBERTURA MÍNIMA REQUERIDA

El contratista deberá acreditar capacidad operativa para garantizar el suministro en estaciones de servicio ubicadas, como mínimo, en las siguientes zonas operativas:

- **Alto Occidente:** Riosucio, Supía, Marmato
- **Bajo Occidente:** Anserma, Belalcázar, San José, Viterbo
- **Magdalena Caldense:** La Dorada, Victoria, Norcasia
- **Norte Caldense:** Aguadas, Pácora, Salamina
- **Oriente Caldense:** Pensilvania, Marquetalia, Manzanares
- **Centro Sur:** Manizales, Neira, Chinchiná, Villamaría, Palestina

2.3. PRESUPESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.740.000.000),** distribuidos de la siguiente manera:

a) Para la vigencia del año 2026, la asignación presupuestal es la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($261.000.000)**, correspondientes al apalancamiento para PROMUEVE MÁS S.A.S., respaldado mediante el **CDP No. 330** y cuya ejecución está prevista entre el 1 de diciembre y el 31 de diciembre del mismo año.

b) Para la vigencia del año 2027, la asignación presupuestal es de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.479.000.000)**, correspondiente a lo estipulado en la **Autorización de Vigencias Futuras del Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS- según Resolución 119 del 28 de octubre de 2026**, mediante la cual se autoriza la ejecución de los recursos durante dicha vigencia y cuya ejecución se realizará entre el 1 de enero y el 01 de julio del año 2027.

Asimismo, es importante precisar que la autorización de vigencias futuras ordinarias tiene como finalidad garantizar la continuidad en el suministro de combustible, asegurando con ello el

cumplimiento del objeto misional de PROMUEVE MÁS S.A.S. y evitando cualquier interrupción en la prestación del servicio.

Los impuestos que se derivan de la suscripción del contrato son:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla prodesarrollo	1%
Estampilla prouniversidad	2%
Estampilla Prohospital San Sofia	1%
Estampilla proadulto mayor	3%
Estampilla Pro-cultura	1%
Rete Ica	0,37%

El valor total del contrato será **MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.740.000.000)** que se efectuará bajo la modalidad del sistema de monto agotable.

El valor total indicado en la carta de presentación de la propuesta no podrá exceder dicho valor, so pena de ser **RECHAZADA.**

2.3.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Las obligaciones económicas del contrato que se celebre se pagarán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente contrato, se tendrá un valor de **MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.740.000.000)**, discriminados de la siguiente manera:

Para la vigencia del año 2026, la asignación presupuestal es la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($261.000.000)**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 330 expedido por Promueve Más S.A.S., conforme a lo establecido en el Decreto 115 de 1996, el cual se anexa al presente documento y hacen parte integral del mismo. Dicho certificado garantiza la existencia de la apropiación presupuestal necesaria para cubrir el valor total del contrato durante la presente vigencia fiscal.

VIGENCIA 2026

CDP No	330
VALOR	$ 261.000.000
RUBRO:	2450208008 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES COMBOS

Para la vigencia del año 2027, la asignación presupuestal es de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.479.000.000)**, correspondiente a lo estipulado en la Autorización de **Autorización de Vigencias Futuras del Consejo Departamental de Política Fiscal -**

CODFIS- según Resolución 119 del 28 de octubre de 2026 y respaldado con el Certificado de vigencia futura No. 002 de 2026.

VIGENCIA 2027

CVF No	002
VALOR	**$1.479.000.000**
RUBRO:	2450208008 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES COMBOS

2.3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente proceso de contratación tiene por objeto contratar el suministro constante, oportuno y descentralizado de combustible (ACPM y gasolina), con control de consumo y trazabilidad por equipo, necesario para garantizar la operatividad continua de la maquinaria amarilla, vehículos y equipos que integran los combos de maquinaria a cargo de PROMUEVE MÁS S.A.S., en desarrollo de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo suscrito con la Gobernación de Caldas – Secretaría de Infraestructura.

En Colombia, la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo se encuentra altamente regulada por el Estado a través del Ministerio de Minas y Energía, la UPME y la Ley 26 de 1989, así como por los Decretos 1073 de 2015 y 4299 de 2005, los cuales establecen las condiciones técnicas, de seguridad, transporte y comercialización para mayoristas y minoristas (estaciones de servicio). Este marco regulatorio asegura que la distribución se adelante bajo estrictos estándares de calidad, seguridad ambiental y control de volúmenes.

El mercado de distribución minorista de combustible en el Departamento de Caldas cuenta con una infraestructura consolidada de Estaciones de Servicio (EDS) asociadas a mayoristas reconocidos (Tales como Terpel, Texaco, Primax, Biomax, entre otros), distribuidas estratégicamente en las diferentes subregiones del territorio departamental (Alto y Bajo Occidente, Norte, Oriente, Magdalena Caldense y Centro Sur). Esta capilaridad operativa permite la atención directa de flotas públicas y privadas en frentes de trabajo dispersos.

La demanda de combustible por parte de las entidades públicas en el nivel departamental es intensiva y continua, especialmente en el sector de infraestructura vial, donde la maquinaria pesada y los vehículos de logística requieren un abastecimiento ininterrumpido y cercano a los tramos intervenidos para evitar tiempos muertos, sobrecostos por desplazamientos y parálisis en el mantenimiento de la red vial.

PROMUEVE MÁS S.A.S., dentro de su modelo de gestión, no cuenta con la infraestructura logística, tanques de almacenamiento móvil ni redes de estaciones propias para asumir la distribución directa de combustible en la geografía del departamento. Por tanto, requiere articularse con el sector comercial especializado que garantice cobertura territorial, disponibilidad permanente del producto y herramientas de control y seguimiento diario de consumo.

2.4. FORMA DE PAGO

Los pagos derivados del presente contrato se efectuarán mediante pagos parciales y un pago final, conforme a la entrega efectiva del suministro de combustible y previa verificación por parte del supervisor designado por PROMUEVE MÁS S.A.S.

Cada pago se realizará contra la presentación de la correspondiente acta parcial o final de pago, la cual deberá ser suscrita por el supervisor del contrato, quien certificará la conformidad del servicio prestado, el valor liquidado, la cantidad de combustible suministrado y demás requisitos establecidos contractualmente.

Para la autorización de los pagos, el contratista deberá acreditar, en cada solicitud:

- El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y a los aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
- La presentación de la factura electrónica conforme a la normativa vigente, debidamente detallada y acompañada del Certificado de Cumplimiento emitido por el supervisor del contrato.

Una vez la factura haya sido revisada y avalada por el supervisor, PROMUEVE MÁS S.A.S. realizará el pago correspondiente dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de su radicación oficial.

- **Retenciones, estampillas e impuestos aplicables:**

PROMUEVE MÁS S.A.S. efectuará las retenciones y descuentos de ley a cargo del contratista, los cuales se aplicarán sobre cada pago o abono en cuenta, así:

- Estampilla Prodesarrollo: 1%
- Estampilla Prouniversidad: 2%
- Estampilla Prohospital San Sofía: 1%
- Estampilla Proadulto mayor: 3%
- Estampilla Procultura: 1%
- ReteICA: 0,37% (aplicable conforme al lugar de ejecución del contrato y al Acuerdo Municipal vigente).

ADVERTENCIA IMPORTANTE:

No se realizará ningún pago anticipado del valor del contrato. En consecuencia, el contratista que resulte adjudicatario deberá contar con la capacidad financiera y operativa suficiente para asumir la ejecución del suministro, sin recibir anticipos y teniendo en cuenta que los pagos serán efectuados a sesenta (60) días calendario posteriores a la presentación de la factura y los documentos requeridos. Este aspecto constituye un criterio esencial de viabilidad para la ejecución del contrato.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el primero (01) de julio de 2027 PARÁGRAFO ÚNICO: Estará a cargo del supervisor designado velar por los requisitos de ejecución del contrato, además de realizar y suscribir el acta de inicio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo.

2.6. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES

2.6.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Ejecutar el objeto con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación con la empresa.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a **PROMUEVE MÁS S.A.S.** y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
4. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El **CONTRATISTA** deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
5. Constituir las pólizas pactadas en el contrato de ser requeridas en el mismo.
6. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
8. Realizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral oportunamente de su personal.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
10. Responder o coadyuvar a la respuesta de los diferentes requerimientos que llegan a PROMUEVE MÁS S.A.S. relacionado con las obligaciones del CONTRATISTA.
11. Comparecer y suscribir la liquidación del contrato.

2.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con las normas de seguridad e higiene vigentes para el tipo de servicios de que trata el presente contrato.
3. Suministrar el combustible solicitado a la maquinaria y vehículos adscritos a la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas.
4. Garantizar el suministro de combustible en cada una de las subregiones del Departamento.

5. Entregar el combustible a la maquinaria que opere en las subregiones Alto y Bajo Occidente, Norte, Oriente, Magdalena y Centros Sur previa autorización del coordinador de zona.
6. Generar el reporte de consumos semanal, es decir de lunes a domingo, el cual deberá ser entregado el primer día hábil de la semana siguiente vía correo electrónico o mediante comunicado oficial, el mismo debe llevar el consumo en galones registrado, todo esto con el fin de realizar la comparación con el reporte día a día que es entregado por los Coordinadores de Zona.
7. Las demás relacionadas con el objeto del contrato a suscribir.

2.6.3 OBLIGACIONES DE PROMUEVE MÁS S.A.S

1. Realizar el pago de las facturas al **CONTRATISTA** en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el **CONTRATISTA** para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El domicilio contractual será en el Municipio de Manizales, con lugar de ejecución en el Departamento de Caldas.

2.8 SUPERVISIÓN

La coordinación, supervisión y control de ejecución de este contrato, estará a cargo de quien designe el **GERENTE DE PROMUEVE MÁS S.AS** quien velara por los intereses del **CONTRATANTE** y tendrá a demás las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

El supervisor del contrato actuará en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación de PROMUEVE MÁS S.A.S., y de manera supletoria en lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la supervisión contractual, velando por la adecuada ejecución del contrato, la protección de los intereses institucionales y el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Son funciones del supervisor, entre otras:

- Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato.
- Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones contractuales y legales, especialmente en materia laboral, de seguridad social, salud y seguridad en el trabajo y pago de parafiscales.
- Solicitar y revisar los informes, certificaciones y documentos que acrediten el cumplimiento del objeto contractual.
- Informar oportunamente a las instancias competentes sobre novedades, incumplimientos o riesgos que se presenten en la ejecución del contrato.

- Recomendar la imposición de sanciones o la adopción de medidas contractuales cuando haya lugar a ello.

En ningún caso la supervisión implica la asunción de responsabilidades propias del contratista ni la generación de relación laboral alguna con el personal en misión.

En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el contrato; la designación se efectuará mediante comunicación escrita expedida por PROMUEVE MÁS S.A.S., copia de la cual se enviará al contratista para su conocimiento y cumplimiento.

CAPÍTULO III

3. LA OFERTA

3.1 CALIDADES DE PARTICIPACIÓN

En la presente Invitación Pública podrán participar de forma independiente las personas jurídicas y personas naturales cuyo objeto social o actividad económica sea afín con el objeto del presente proceso, legalmente establecidas y registradas, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, y que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Estar debidamente registradas y constituidas ante la Cámara de Comercio, ya sea como sede principal o sucursal, cuando se trate de personas jurídicas, o contar con el Registro Único Tributario (RUT) vigente cuando se trate de personas naturales, acreditando que su actividad económica está relacionada con el suministro o comercialización de combustibles.

b) El proponente deberá acreditar como mínimo dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados tanto en el sector público como en el sector privado, que sumados sea igual o superior al presupuesto oficial y cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso.

c) No encontrarse incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

d) Contar con la capacidad técnica y logística para garantizar la disponibilidad y suministro oportuno del combustible en las zonas requeridas dentro del Departamento de Caldas, acreditando la existencia o acceso a estaciones de servicio o puntos de abastecimiento en las subregiones Alto y Bajo Occidente, Norte, Oriente, Magdalena Caldense y Centro Sur.

NO PODRÁN PARTICIPAR

1. Consorcios o Uniones Temporales
2. Cooperativas Asociativas de Trabajo
3. Empresas de Trabajo Asociado.

3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Los proponentes deberán presentar sus ofertas con los anexos respectivos, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas en los documentos solicitados en este pliego.

Los proponentes deberán presentar la oferta y los anexos indicados en el pliego de condiciones, de manera virtual a la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso a través de, en la plataforma de SECOP II, como cualquier observación realizada al pliego y/o el informe de evaluación.

3.3. IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos, en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

3.4. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas estarán vigentes por un periodo no inferior a sesenta (60) días a partir de la fecha de su presentación, según el cronograma aquí definido. Desde el cierre del plazo para presentar ofertas, hasta la fecha de expiración de la vigencia, el proponente no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

3.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad otorgada por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida para operar en Colombia y con sucursal en Manizales. La póliza deberá constituirse a favor de PROMUEVE MÁS S.A.S anotando su número de NIT, el cual corresponde al Nro. 901.403.758-2 y como tomador debe figurar el oferente.

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta será de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de cierre, y se constituirá por cuantía correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

La garantía tiene como fin asegurar que el proponente se compromete a cumplir con las obligaciones emanadas de la INVITACIÓN PÚBLICA, especialmente a mantener el valor y condiciones de la propuesta, suscribir y legalizar el contrato consecuencia de la misma, en los términos del presente documento y de la oferta que esta haya sido aceptada y en general, con los términos que sirvieron de base para la aceptación de la oferta.

Si por motivo alguno se concede al proponente favorecido ampliación en el plazo para la suscripción y legalización del contrato o si, dentro del término de la vigencia de la garantía se seriedad de la propuesta, el proponente favorecido no hubiere suscrito el contrato o presentado la garantía única a que se refieren los presentes pliegos, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, dicha garantía de seriedad deberá prorrogarse antes de su vencimiento por un plazo prudencial, el cual fijará PROMUEVE MÁS S.A.S., con el fin de que la prórroga cubra el tiempo necesario hasta la legalización del contrato.

PROMUEVE MÁS S.A.S. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento de que el

proponente favorecido no cumpla con su obligación de sostener su propuesta, o la de celebrar y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término fijado para el efecto en los presentes pliegos de condiciones.

CAPÍTULO IV.
REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato. Una vez verificados los requisitos habilitantes, PROMUEVE MÁS S.A.S seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta factores técnicos y de experiencia; para tal efecto realizará la ponderación de los elementos de calidad soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el presente documento.

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje, los siguientes: capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y capacidad técnica.

4.1 OFERTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán diligenciar su oferta económica por el valor de hasta **MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.740.000.000)** ya que éste corresponde al valor del contrato que se llegare a suscribir, que se efectuará bajo la modalidad del sistema de monto agotable.

Adicionalmente, se estableció un **factor multiplicador** que contempla:

- El porcentaje de estampillas aplicables (8%), de conformidad con las disposiciones tributarias departamentales y municipales.
- Los costos de administración asociados al suministro, que en ningún caso superarán el 4% del valor del galón.

Los precios propuestos deberán cubrir todos los costos directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de la presente invitación pública, incluyendo el costo de las garantías que se estipulan en el contrato, pago de la totalidad de los impuestos a que haya lugar, y demás gastos que demande la formalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos propuestos.

El proponente deberá diligenciar en su integridad el **Anexo 2 – Oferta Económica**, en el cual consignará claramente el porcentaje de administración ofertado y los valores unitarios y totales correspondientes al suministro de los combustibles requeridos, expresados en pesos colombianos (COP) y con IVA incluido, aplicando el factor multiplicador según las fórmulas e instrucciones señaladas en el pliego.

El valor total de la propuesta deberá corresponder al presupuesto oficial o ser inferior a este, toda vez que la oferta económica que supere dicho valor será rechazada.

El oferente será responsable de verificar la correcta sumatoria y coherencia de los valores consignados en el anexo.

4.2 CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de presentación de la oferta - Cuadro del valor de la oferta: El oferente deberá indicar en su oferta económica el valor unitario de lo solicitado, diligenciando en pesos colombianos en la Oferta económica. (si aplica)
2. Certificado de Existencia y Representación Legal tratándose de personas jurídicas, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que: I) Su objeto social o actividad mercantil le permite ejecutar el contrato. Cuando se trate de Registro Mercantil, este deberá encontrarse vigente para la fecha de la presentación de la oferta.
3. Certificación de aportes al sistema integral de seguridad social suscrita en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
4. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, del proponente cuando se trate de personas naturales.
5. Libreta militar – si aplica
6. Copia del RUT de conformidad con la Resolución 154 de 2012 de la Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales donde conste la denominación de su actividad económica según el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme.
7. Formato Único Hoja de Vida de la Función Pública – Sigep II para persona jurídica
8. Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés, declaración de Personas Expuestas Políticamente (PEP). (ley 2013 de 2019 Aplicativo por la Integridad Pública)
9. Certificados de antecedentes fiscales y antecedentes disciplinarios. En caso de persona jurídica, se requieren certificados a nombre de la persona jurídica y del representante legal.
10. Certificados de antecedentes judiciales. En caso de persona jurídica, se requieren certificados a nombre del representante legal.
11. Certificado de medidas correctivas del representante legal.
12. Antecedentes de delitos sexuales del representante legal.
13. El proponente deberá acreditar mediante certificación que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
14. Certificado REDAM del representante legal (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)

Los proponentes que no cumplan con el requisito Jurídico serán considerados como NO HABILITADOS.

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

El oferente deberá anexar, conforme a los requerimientos de ley, los siguientes documentos:

1. Estados financieros de cierre 2024 o 2025 con su respectivo dictamen.

Se deberá adjuntar fotocopias legibles de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y antecedentes

disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta. Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, PROMUEVE MÁS S.A.S., solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, lo(s) presente, so pena que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, incurriendo en causal de rechazo.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores con corte a 31 de diciembre de 2024 o 2025.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2024 o 2025 como se indica a continuación:

En los que se analizará los siguientes ítems.

1. Índice de liquidez, igual o mayor a 1.4
2. Índice de endeudamiento igual o menor al 70%

Los proponentes que no cumplan con los indicadores financieros serán considerados como NO HABILITADOS.

4.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá garantizar que cuenta con una red de distribución de combustible en las subregiones del Alto y Bajo Occidente, Norte, Oriente, Centro Sur y Magdalena Caldense que garantice estaciones de servicio en cada zona. (Para certificar esta red, deberá utilizar cualquier mecanismo que sea comprobable y verificable por parte de PROMUEVE MAS S.A.S).

CRITERIOS	CONDICION
Cumple con requisito de organización	**Habilita**
No cumple requisito de organización	**No Habilita**

4.5. CAPACIDAD TÉCNICA

4.5.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar como mínimo dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados tanto en el sector público como en el sector privado, que sumados sea igual o superior al presupuesto oficial y cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso.

Los proponentes que no cumplan con el requisito de experiencia serán considerados como NO HABILITADOS.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada contratante y cumplir con los siguientes requisitos: a) Razón social del

contratante. b) Nombre o razón social del CONTRATISTA. c) Objeto del contrato u obligaciones relacionadas con el suministro de combustible. d) Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. e) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras. f) Valor total ejecutado del contrato. g) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación. h) Esta certificación deberá contener la calificación asignada por la empresa contratante.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación y de ellos se extracta la información requerida en los literales a) al f) del presente numeral.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del presente proceso de invitación pública o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, en la verificación del valor ejecutado del contrato solo será tenido en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante con el contrato que pretende hacer valer.

PROMUEVE MÁS S.A.S. podrá verificar por todos los medios que considere pertinentes, que la información con la cual se acredita la experiencia, sea veraz y se descartará la oferta de aquellos que suministren información falsa.

CRITERIOS	CONDICIÓN
Cumple con requisito de experiencia	**Habilita**
No cumple requisito de experiencia	**No Habilita**

4.6. PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR.

PROMUEVE MAS S.A.S. podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los oferentes deberán allegar dentro del término perentorio que le fije la empresa, so pena de rechazo de la oferta o de la consecuencia que para el caso específico se indique en estos pliegos de condiciones.

Estas solicitudes y sus respuestas serán entregadas se realizarán de manera virtual mediante la plataforma SECOP 2.

4.7. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

PROMUEVE MAS S.A.S. rechazará la oferta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la oferta, o cuando las inconsistencias no sean aclaradas.

PROMUEVE MAS S.A.S podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los oferentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus ofertas. PROMUEVE MAS S.A.S. podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las ofertas.

CAPÍTULO V.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se calificarán de acuerdo con los siguientes criterios.

5.1.1 PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas que obtengan en los factores JURÍDICO, FINANCIERO, TÉCNICO Y ORGANIZACIONAL la condición de HABILITADAS, serán tenidas en cuenta para la ponderación. El ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las OFERTAS se hará sobre una calificación total de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- **Factor Económico:** Hasta ochenta (80) puntos.
- **Experiencia Adicional a la mínima requerida:** Hasta veinte (20) puntos.

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA (HASTA 20 PUNTOS)

Se asignará puntaje adicional a los proponentes que acrediten contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años, con entidades públicas o privadas, relacionados con el suministro de combustible, cuyo objeto y cuantía sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial estimado. Se asignará un máximo de **20 puntos** al oferente que logre acreditar la experiencia adicional requerida, de acuerdo con la siguiente tabla:

N° de contratos adicionales similares acreditados	Puntaje
1 contrato adicional	10 puntos
2 o más contratos adicionales	20 puntos

5.2. FACTOR ECONOMICO

La evaluación económica se efectuará sobre el factor multiplicador ofertado por cada proponente en el Anexo 2, el cual comprende un porcentaje de estampillas aplicables (8%), de conformidad con las disposiciones tributarias departamentales y municipales y Los costos de administración asociados al suministro, que en ningún caso superarán el 4% del valor del galón.

El proponente ofertará un único factor multiplicador, aplicable de manera uniforme a todas las zonas y tipos de combustible objeto del contrato.

Entre las ofertas válidas y habilitadas, la que tenga el **menor porcentaje de administración** recibirá **ochenta (80) puntos**. Las demás recibirán un puntaje inferior conforme a la siguiente fórmula:

$$P = 80 * \frac{\text{FMmin}}{\text{FMpev}}$$

Donde P es el puntaje económico de la oferta evaluada, FMmin es el menor porcentaje de factor

multiplicador entre las ofertas validas y FMpev corresponde al factor multiplicador de la propuesta evaluada. Si varias ofertas presentan el menor porcentaje, cada una recibirá 80 puntos.

Si resulta habilitada alguna oferta con 0 % de factor multiplicador, las ofertas que presenten ese factor recibirán 80 puntos y las ofertas con un factor superior recibirán 0 puntos; en ese evento no se aplicará la fórmula de división.

En todos los casos, el valor total de la oferta deberá ser igual al presupuesto oficial de $1.740.000.000, correspondiente al valor del contrato bajo la modalidad de monto agotable. Este valor no será objeto de comparación ni de asignación de puntaje en la evaluación económica.

5.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Con base en los puntajes se hará la lista de elegibilidad para adjudicación del contrato asignando la primera opción al que obtenga un mayor puntaje y así sucesivamente.

En caso de empate en el puntaje ponderado de los factores de calificación, se dará prelación al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, para lo cual se deberá verificar la fecha y hora de entrega en la Plataforma SECOP 2.

Una vez culminado el proceso de evaluación y vencido el plazo para presentar observaciones al mismo, mediante la comunicación de aceptación de la oferta la Entidad manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la misma y con la publicación de la aceptación de esta en el SECOP 2, el proponente seleccionado quedará informado de la selección de su oferta.

5.4. EVALUACIÓN

La evaluación será publicada en el SECOP 2 y los proponentes interesados podrán hacer sus observaciones a través de la plataforma del SECOP 2, las respuestas a las observaciones serán publicadas en la misma plataforma.

Una vez culminado el proceso de evaluación y vencido el plazo para presentar observaciones al mismo, mediante la comunicación de aceptación de la oferta PROMUEVE MÁS S.A.S, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma y con la publicación de la aceptación de esta en el SECOP 2, el proponente seleccionado quedará informado de la selección de su oferta.

5.5 ADJUDICACIÓN

PROMUEVE MAS S.A.S efectuará la adjudicación del presente proceso, dentro del plazo y fecha señalada en el Cronograma y se adjudicará al proponente que haya presentado la oferta más favorable para la de conformidad con los informes de evaluación presentados por el Comité Evaluador.

La adjudicación se realizará mediante acto administrativo. La adjudicación es irrevocable y obliga tanto al contratante como al contratista.

5.6. DECLARACIÓN DE DESIERTA

PROMUEVE MAS S.A.S. podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para PROMUEVE MAS S.A.S. Así mismo lo hará por alguna de las siguientes causales:

a. Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el manual de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
b. Cuando se hubiere violado la reserva de la invitación pública de manera ostensible y antes del cierre del mismo.
c. Cuando no se presente proponente alguno.
d. Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.

En caso de declararse desierta la invitación pública PROMUEVEMAS S.A.S. quedará en libertad de contratar de manera directa manteniendo las condiciones inicialmente establecidas.

5.7. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS OFERTAS

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los pliegos de condiciones. Se considera ajustada a los pliegos de condiciones la oferta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle comprendida en uno de los casos que se señalan a continuación, pudiendo ser rechazada por las siguientes causas:

a. Falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta.
b. Presentar propuesta económica por encima del presupuesto oficial para realizar la contratación.
c. No presentar el anexo 2 de propuesta económica.
d. Cuando se presente Propuesta parcial.
e. Presentación de varias Propuestas por parte del mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona.
f. Estar el Proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en el ordenamiento jurídico colombiano.
g. No corresponder la Propuesta Económica a este proceso de selección.
h. Cuando la propuesta se haya recibido con posterioridad a la fecha y hora fijadas para efectos del cierre del plazo de la Invitación o haya sido enviada por correo ordinario o certificado, e-mail, fax, o entregada en lugar diferente a la indicada en la presente Invitación.
i. Cuando se compruebe que la información suministrada por el Proponente o los documentos allegados no coincidan con la realidad o sean contradictorios en los aspectos jurídicos, financieros, económicos o técnicos.
j. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado la información o documentación solicitada por PROMUEVE MAS S.A.S.

5.8 SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la selección de la propuesta, el proponente favorecido o su representante legal, deberá suscribir el contrato respectivo.

En caso de no suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro del término establecido por PROMUEVE MÁS S.A.S., la empresa procederá a tomar las decisiones correspondientes frente a dicho incumplimiento.

5.9 CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder el contrato y no podrá subcontratar ninguna parte del mismo, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de PROMUEVE MAS S.A.S, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CAPÍTULO VI
ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

6.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PROMUEVE MÁS S.A.S., en cumplimiento de lo previsto en su Manual de Contratación y siguiendo la guía para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos contractuales de Colombia Compra Eficiente, realizó la identificación, estimación y asignación de riesgos aplicables al presente proceso de contratación.

El análisis se estructuró considerando los riesgos en cada una de las etapas del ciclo contractual (planeación, selección, contratación y ejecución), evaluando su probabilidad de ocurrencia y nivel de impacto, y definiendo las medidas de mitigación que permitan reducir su materialización o minimizar sus efectos.

Para cada riesgo se establecieron controles y acciones de mitigación, que van desde la revisión exhaustiva de los requisitos habilitantes, la verificación presupuestal, la supervisión contractual permanente, hasta la exigencia de certificaciones periódicas, declaraciones bajo juramento y mecanismos de comunicación directa con los proveedores.

Ver Matriz de Riesgos adjunta.

6.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El proponente favorecido, deberá constituir una garantía única en favor de PROMUEVE MAS SAS, expedida por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

Garantía	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	X	20	Duración del contrato y 4 meses más

Notas aclaratorias:

- La garantía deberá presentarse en original, con vigencia desde la firma del contrato, y será requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio.
- PROMUEVE MÁS S.A.S. se reserva el derecho de revisar el texto de la póliza y solicitar los ajustes necesarios para asegurar que los riesgos estén debidamente amparados.
- En caso de prórroga o adición al contrato, el contratista deberá ampliar la garantía en su valor y vigencia, en concordancia con las modificaciones contractuales.

CAPITULO VII
CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y PUBLICACION DE LOS DOCUMENTOS DEFINITIVOS DEL PROCESO	19 DE NOVIEMBRE 2026 **Hora:** 5:00 PM	**En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública:** www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	23 de NOVIEMBRE de 2026 **Hora:** 5:00 PM	**En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública:** www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	25 de NOVIEMBRE de 2026 **Hora:** 5:00 PM	**En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública:** www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	Del 26 al 27 de NOVIEMBRE de 2026 Hora: hasta las 5:00	**En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública:** www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	Fecha: 30 de NOVIEMBRE de 2026	**En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública:** www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION DEL PROCESO POR INVITACIÓN PUBLICA	Fecha: 30 de NOVIEMBRE de 2026	**En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública:** www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
FIRMA O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Fecha: 30 de NOVIEMBRE de 2026	**En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública:** www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
ENTREGA DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Fecha: hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2026	**En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública:** www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

La publicación de adendas se realizará a través de la plataforma SECOP II.

JORGE MARIO GIRALDO MEJÍA
Gerente
PROMUEVE MAS S.A.S.

Proyecto: Daniela López Betancur- Abogada contratista-Promueve + DLB.

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA I.P. 002-2026

Manizales - Caldas, 2026

Señores:
PROMUEVE MAS S.A.S
OFICINA DE MANIZALES
Calle 18 Nro 7 C – 47, Barrio Campo Hermoso
La ciudad.

Referencia: Invitación Publica Nro.002 de 2026

Objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 20102026-1969 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y PROMUEVE MÁS S.A.S"

Yo, _____ identificado con _____ No. _____ en nombre y representación de la empresa _____ identificada con el NIT. _____, de acuerdo con las condiciones estipuladas en la Invitación de la referencia, hago la siguiente oferta de carácter irrevocable y me comprometo a cumplir las obligaciones derivadas de la adjudicación de la misma.
Para tal efecto garantizo y manifiesto:

- Que esta oferta solo compromete al aquí firmante.
- Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato que subyace en su aceptación.
- Que conozco los términos de la invitación y acepto los requisitos contenidos en ella.
- Que si resulto adjudicatario del contrato, me comprometo a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización.
- Que me comprometo a cumplir plenamente las obligaciones derivadas de la invitación, incluyendo el pago de los impuestos a que hubiere lugar.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y la Ley.
- Que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
- Que acepto la prevalencia del precio mas favorable para efectos de adjudicación del contrato.

El valor de la presente oferta asciende hasta la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.740.000.000)**, el cual se ejecutará bajo la modalidad de sistema de monto agotable, de conformidad con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el pliego de condiciones de la presente invitación pública.

Firma del Proponente: _____

Razón Social del Oferente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
No. de Cedula de Ciudadanía: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico _____

ANEXO 2
OFERTA ECONOMICA
INVITACION PUBLICA PROMUEVE MAS SAS 002-2026

OBJETO	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 20102026-1969 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y PROMUEVE MÁS S.A.S"
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 01 DE JULIO DEL 2027"
PRESUPUESTO OFICIAL	**MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.740.000.000)**

DEPARTAMENTO	**ZONA**	**VALOR *"PRECIO PROMEDIO POR MES"***	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**TOTAL GALON COMBUSTIBLE INCLUIDO FACTOR MULTIPLICADOR**
CALDAS	ALTO OCCIDENTE			
	BAJO OCCIDENTE			
	MAGDALENA CALDENSE			
	NORTE CALDENSE			
	ORIENTE CALDENSE			
	CENTRO SUR			

Firma del Proponente: _____
Razón Social del Oferente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
No. de Cedula de Ciudadanía: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico _____